



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Correo electrónico: [adm04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

San José de Cúcuta, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Acción:</b>	<b>Tutela</b>
<b>Radicado:</b>	54001-33-33-004- <b>2023-00422</b> -00
<b>Demandante:</b>	Gerardo Sosa Hoyos
<b>Demandado:</b>	Comisión Nacional del Servicio Civil; Fundación Universitaria de Área Andina
<b>Vinculados:</b>	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y los Aspirantes del proceso de selección DIAN de la convocatoria adelantada por de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el nivel profesional, denominación de cargo: analista, grado IV, código 204, número OPEC 198325.
<b>Asunto</b>	Admisión

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada, por el señor **GERARDO SOSA HOYOS**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Así mismo, considera el Despacho necesario vincular al extremo pasivo del litigio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a los Aspirantes del proceso de selección DIAN de la convocatoria adelantada por de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el nivel profesional, denominación de cargo: analista, grado IV, código 204, número OPEC 198325.

En virtud de lo anterior, se avoca conocimiento y se dispone:

**1. NOTIFICAR** el inicio de la presente acción de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**, con el fin de que ejerzan el derecho de defensa, si lo consideran pertinente, **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.** Adjúntesele para tal fin copia de este auto y del escrito de tutela con sus anexos.

A efectos de la notificación de los Aspirantes del proceso de selección DIAN de la convocatoria adelantada por de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el nivel profesional, denominación de cargo: analista, grado IV, código 204, número OPEC 198325., se **IMPONE** la carga a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término de la distancia, una vez recibida la notificación de este auto admisorio, proceda a correr traslado de la misma a los aspirantes de dicha convocatoria, ello al correo electrónico que hubieren informado dentro de la convocatoria para la cual se ha postulado.

Del mismo modo, y a efectos de materializar el principio de publicidad, deberá fijarse en la página web de dicha entidad un aviso en el que se de cuenta de la interposición y trámite de esta acción de tutela.

Tales actuaciones deben acreditarse de igual modo, en el término de la distancia.

**2. REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA**, se sirvan informar a este Despacho en un término de cuarenta y ocho (48) horas, lo siguiente:

- 2.1.** Indicar en que etapa se encuentra el proceso de selección DIAN de la convocatoria adelantada por de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el nivel profesional, denominación de cargo: analista, grado IV, código 204, número OPEC 198325.
- 2.2.** Indicar las razones por las cuales el señor Gerardo Sosa Hoyos identificado con cédula de ciudadanía No.91.424.146, no cumple con los requisitos descritos en la convocatoria para su participación.
- 2.3.** Allegar toda la documentación pertinente al caso.

**3. COMUNICAR** la presente decisión en los términos ley a las partes y a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos, delegada antes este despacho.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Sergio Rafael Alvarez Marquez**  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Oral 4  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8632eb22ee42da4b8be67c57b517b1fb2bc7b5d440d1f651d2c716393c633fe2**

Documento generado en 01/09/2023 12:18:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**